DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ALSAFLEX COMPANY S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.IJ.Q.09. 3869 de 16 SEP 2009, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de la compañía ALSAFLEX COMPANY S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de junio de 2009, a fin que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición, previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días, contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, comparece la señora Anapha del Consuelo Buitrón Andrade, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, quién para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días, contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 23 SEP. 2009

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo,
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/73672/cc

Amada Bonilla Herrera
JUICIO No 415-2009JP.
TRAMITE VERBAL SUMARIO

Roberto Salgado Salgado, los señores HECTOR OSWALDO VITERI PAREDES y MARTHA RUTH REYES

LE INTERESA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS DE LA HACIENDA, SECTOR FAJARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DCHCONTA CIA. LTDA.

La compañía DCHCONTA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003800 de 11 de Septiembre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

00016

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 405,00 Número de Participaciones 405 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR SERVICIOS DE CONTABILIDAD EN TODAS LAS ÁREAS DE LA CONTABILIDAD.- B) REALIZAR ESTUDIOS, REVISIONES Y ACTUALIZACIONES DE CONTABILIDADES...

Quito, 11 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

Superintendencia de Compañías
21 ENE. 2010
CAU

AR/73787/cc

Completado el trámite solicitado y por reunir los demás requisitos de Ley, se le califica de clara por tanto es aceptada para su trámite.- En consecuencia dispongo: Se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa. de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comerci, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días.- Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia San Pedro de Taboada, del cantón Rumiñahui, mediante Comisión librada al Sr. Jefe Político del cantón Rumiñahui, a quien se le remitirá despacho en forma.- Nómbrase Perito en la presente causa al Ing. Juan Moscoso Peñaherrera, quien se posesionará oportunamente. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda, téngase en cuenta el casillero judicial No. 1862 señalado, así como la autorización otorgada al Abogado defensor.- Se da por legitimada la intervención de los comparecientes en virtud del nombramiento presentado. NOTIFÍQUESE.. .f) Ing. Gissela Suárez Paredes M.Sc. Jefe de la Agencia de Aguas Quito, de la Secretaría Nacional del Agua.
Lo que comunico al publico para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Dra. Patricia Andrade León.
SECRETARIA DE LA AGENCIA DE AGUAS QUITO DE LA SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA).

FE DE ERRATAS
En la publicación de la CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "NIFA S.A.", publicada en la edición Judicial de Martes 29 de Septiembre de 2009, Página C8, por un error de digitación consta el nombre de: ING. MA- [illegible] EDUARDO GARCIA COSTA, siendo lo correcto ING. MIGUEL EDUARDO GARCIA COSTA.

A.J143132

de 250 metros aproximadamente hay una vertiente conocida como TARUGA SAUNA, un caudal aproximado de 0.5 l/s, y varios ojos que se les conoce con el nombre de SUNI TORO que dan un caudal de 1 l/s, dando un caudal total de 4,00 l/s, ubicadas en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Presentada en esta Agencia por los señores. Virgilio Farinango Toapanta, Esteban Farinango Aules, Guillermo Farinango Pilataxi, Segundo Ricardo Farinango Farinango, José Leandro Aules Pilataxi, José Nicolas Farinango Andrango y Luís Cristóbal Farinango Farinango, quienes nombran Procurador Común al señor Virgilio Farinango Toapanta, y que serán destinadas para abrevadero y riego, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días.-Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Cangahua, mediante Comisión librada al señor Teniente Político de la mencionada parroquia.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- Así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor, téngase en cuenta el casillero judicial señalado No 3540, del Dr. Manuel Núñez.- NOTIFIQUESE. -F) Ing. Rafael Valladares Reyes, Jefe de la Agencia de Aguas Quito de la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA).
Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Dr. Carlos Jijón Baquero
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE AGUAS QUITO DE LA SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA).
Hay firma y sello
Ac/69289/tf

SECRETARIA DEL AGUA
R. del E.
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA SIGUIENTE VERTIENTE: EL

LA HORA. Quito, 30 de Septiembre del 2009